



**MINISTERIO
DE CIENCIA, INNOVACIÓN
Y UNIVERSIDADES**



SECRETARÍA GENERAL

DOCUMENTO ADMINISTRATIVO DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO, TRAMITADO POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, PARA LA EJECUCIÓN DE UN SERVICIO DE MONTAJE Y DESMONTAJE DE MOBILIARIO, MOVIMIENTOS INTERNOS DE MOBILIARIO Y ENSERES, TRANSPORTE Y MENSAJERÍA URGENTE, A LA AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIÓN CON DESTINO A LA AGENCIA ESTATAL DE, N° DE EXPEDIENTE 2019C0000023

Lote 1

Servicios postales y de correo rápido

En Madrid, (fecha)

REUNIDOS

De una parte: D. ENRIQUE PLAYÁN JUBILLAR, en su calidad de Director de la Agencia Estatal de Investigación (en adelante AEI), actuando en virtud de la delegación otorgada por Resolución de 27 de julio de 2018, de la Presidencia de la AEI (BOE nº 184, de 31 de julio).

De otra parte: D. JESÚS FELIPE ANTONIO SIERRA GARCÍA, con D.N.I. nº 04140714R, actuando en nombre y representación de LANDEGANO S.L., con N.I.F. B85810547 y domicilio social en C/ D. Quijote, 48 (28020-Madrid), según poder otorgado en Madrid ante la Notario Dª María Luisa Saura Fischer, el día 21 de noviembre de 2016, bajo el número de protocolo 667.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato y, a estos efectos manifiestan:

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

Primero: La Dirección de la AEI aprobó en fecha 14 de agosto de 2019 la iniciación del expediente administrativo para la contratación de un SERVICIO CON DESTINO A LA AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE UN SERVICIO DE MONTAJE Y DESMONTAJE DE MOBILIARIO, MOVIMIENTOS INTERNOS DE MOBILIARIO Y ENSERES, TRANSPORTE Y MENSAJERÍA URGENTE, con el número de expediente 2019C0000023, dividido en dos lotes:

Lote 1:

Servicios postales y de correo rápido

Lote 2:

Servicio de carga, descarga y almacenamiento.

Segundo: La Abogacía del Estado en el Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades emitió informe favorable sobre el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la contratación indicada en el apartado anterior, el 4 de octubre de 2019.



MINISTERIO
DE CIENCIA, INNOVACIÓN
Y UNIVERSIDADES



SECRETARÍA GENERAL

Tercero: Previa retención del crédito correspondiente con cargo a la aplicación presupuestaria 28.303 463B 223 del Presupuesto de Gastos de la AEI para el año 2019, se ha aprobado el gasto por Resolución de la Dirección de la AEI con fecha 8 de octubre de 2019. El importe total del gasto es de 14.700,29 € (IVA incluido). El importe del IVA es de 2.551,29 €, con la distribución por anualidades para el LOTE 1 mostrada en la siguiente tabla:

Aplicación presupuestaria	Ejercicio	Importe con IVA
28.303.463B.223	2020	4.369,01
28.303.463B.223	2021	397,18
TOTAL		4.766,19

El valor estimado del contrato es de 51.025,80 €.

Cuarto: Por la misma Resolución de la Dirección de la AEI, de fecha 8 de octubre de 2019, se adoptó el acuerdo de aprobación del Pliego de Prescripciones Técnicas, y del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del Expediente de Contratación citados en el antecedente primero, y se dispuso la apertura del Procedimiento de adjudicación, cuyo anuncio se publicó el 10 de octubre de 2019 en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Quinto: La adjudicación del Lote 1 del contrato por la Dirección de la AEI, se acordó el 17 de diciembre de 2019, por un importe de 2.748,75 euros (IVA excluido).

Sexto: Todas las actuaciones anteriormente señaladas aparecen debidamente acreditadas en el expediente electrónico con número de referencia 2019C0000023 tramitado en las aplicaciones informáticas de la Plataforma de Contratación del Sector Público y Sorolla 2, constando asimismo los oportunos Acuerdos y Resoluciones de la Dirección de la AEI.



MINISTERIO
DE CIENCIA, INNOVACIÓN
Y UNIVERSIDADES



SECRETARÍA GENERAL

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

Primera: La empresa LANDEGANO S.L., con N.I.F. B85810547, se obliga a la ejecución del LOTE 1 del contrato de un “SERVICIO CON DESTINO A LA AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE UN SERVICIO DE MONTAJE Y DESMONTAJE DE MOBILIARIO, MOVIMIENTOS INTERNOS DE MOBILIARIO Y ENSERES, TRANSPORTE Y MENSAJERÍA URGENTE” con estricta sujeción al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP) y al de Prescripciones Técnicas Particulares (en adelante PPT). El Lote 1 corresponde a Servicios postales y de correo rápido.

Segunda: El precio del Lote 1 del contrato asciende a la cantidad de DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO euros con SETENTA Y CINCO céntimos (2.748,75 €), (I.V.A. excluido). El importe del IVA (21%) supone un total de 577,24 euros. El importe total (IVA incluido) asciende a 3.325,99 euros, que serán abonados por la Administración, con cargo a la aplicación presupuestaria 28.303.463B.223 del presupuesto de gastos de la AEI.

La distribución del precio del Lote 2 del contrato por anualidades será de la siguiente forma:

Aplicación Presupuestaria: 28.303.463B.223				
	2020	2021		TOTALES
Importe de la adjudicación:	2.519,69	229,06		2.748,75
I.V.A. 21%:	529,14	48,10		577,24
Total Adjudicación:	3.048,82	277,17		3.325,99

Régimen de pago

Los pagos parciales o periódicos se realizarán con la periodicidad indicada en el apartado 25 del Anexo 1 del PCAP que rige la presente contratación; el pago se hará efectivo, a la presentación de la factura por el contratista, mediante abonos MENSUALES, en función de las actuaciones realizadas, que serán debidamente especificadas en la factura; todo ello previo certificado de conformidad de la Unidad encargada del seguimiento y ejecución del contrato.

Al amparo de lo establecido en el artículo 103 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), y del apartado 8 del Anexo 1 del PCAP, no procede la revisión de precios.

Tercera: El plazo de ejecución del contrato se extenderá por 1 AÑO, comenzando a contar desde el día 1 de enero de 2020, o desde el día siguiente a la fecha de formalización del contrato, en caso de ser esta posterior.



MINISTERIO
DE CIENCIA, INNOVACIÓN
Y UNIVERSIDADES



SECRETARÍA GENERAL

Cuarta: El adjudicatario se compromete a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales suficientes para ello, de acuerdo con la oferta presentada.

El contrato podrá ser prorrogado, de conformidad con lo señalado en el apartado 9 del Anexo 1 del PCAP hasta 3 años.

Asimismo, se prevé la modificación del contrato como se indica en el mismo apartado 9 del Anexo 1 del PCAP.

Quinta: Para responder del cumplimiento del contrato el Órgano de Contratación establece la constitución de una garantía definitiva a favor del mismo por un importe equivalente al 5% del presupuesto base de licitación, al amparo del artículo 107 de la LCSP, y que el contratista acredita mediante la exhibición del resguardo de la Caja General de Depósitos (*número Registro 2019 00373 E 010442-0*), de fecha 3 de diciembre de 2019, por un importe de CIENTO NOVENTA Y SEIS euros con NOVENTA Y CINCO céntimos (196,95 €).

Sexta: No procede plazo de garantía como se establece en el apartado 27 del Anexo 1 del PCAP.

Séptima: El cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del contrato o el incumplimiento de los compromisos o de las condiciones especiales de ejecución del mismo previstas en los pliegos o en el presente contrato, dará lugar a la aplicación de las penalidades establecidas en el PCAP (apartado 24.1).

En caso de demora en la ejecución de los trabajos que corresponden al contratista por causas imputables al mismo, se impondrán las penalidades establecidas en el PCAP (apartado 24.2).

Octava: Serán causas de resolución del contrato las establecidas con carácter general en los artículos 211 y 313 de la LCSP y las señaladas específicamente para el presente contrato en el PCAP (apartado 30.2).

Novena: D. JESÚS FELIPE ANTONIO SIERRA GARCÍA, declara conocer el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas que se incorporan como Anexos I y II al presente contrato, del cual forman parte integrante y que, en prueba de conformidad, firma en este acto.

Décima: El presente contrato se rige en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción por lo dispuesto en la LCSP.

Undécima.- De acuerdo con el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el adjudicatario queda expresamente obligado a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre cualquier dato que pudiera conocer con ocasión del cumplimiento del contrato.



MINISTERIO
DE CIENCIA, INNOVACIÓN
Y UNIVERSIDADES



SECRETARÍA GENERAL

Duodécima: No obstante lo anterior, para todas las incidencias que puedan surgir, el contrato se rige por lo dispuesto en la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, y, en lo que no se oponga a la Ley, por el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, con carácter transitorio y hasta que se dicte el nuevo Reglamento; supletoriamente, se aplicarán las restantes normas de Derecho Administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado, haciendo expresa sumisión el contratista a la legislación citada.

Por El Órgano de Contratación
LA PRESIDENCIA DE LA AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIÓN
P.D. (Resolución de 27 de julio de 2018, BOE nº 184, de 31 de julio)
EL DIRECTOR DE LA AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIÓN

Enrique Playán Jubillar

Por El Contratista

LANDEGANO S.L.

D. JESÚS FELIPE ANTONIO SIERRA GARCÍA

Firmado por 04140714R JESUS
FELIPE ANTONIO SIERRA (R:
B85810547) el día 26/12/2019 con

